



EXPTE N° 714-1269/19 Agdos.

N° 714-064/05, N° 714-595/06, N° 714-597/06,
N° 700-654/06, N° 700-659/06, N° 714-659/06,
N° 700-660/06, N° 714-660/06, N° 714-661/06,
N° 714-665/06, N° 700-668/06, N° 700-682/06,
N° 700-684/06, N° 700-693/06, N° 714-698/06,
N° 700-702/06, N° 714-704/06, N° 700-740/06,
N° 700-764/06, N° 714-1465/06, N° 714-1620/06,
N° 700-024/07, N° 200-725/07, N° 200-729/07,
N° 200-737/07, N° 200-118/08, N° 200-119/08,
N° 200-120/08, N° 200-122/08, N° 200-123/08,
N° 200-124/08, N° 200-125/08, N° 200-137/08,
N° 200-180/09 y N° 200-181/09.

DECRETO N° 11642 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

CG

VISTO:

El Decreto N° 5523-S-2017, de fecha 7 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció en el artículo 11° el adicional por dedicación exclusiva del 25 % previsto en el Decreto Acuerdo N° 3282-11-86 a favor del Licenciado en Enfermería Carlos Alberto Quispe, CUIL 20-16991457-6, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 1997 y el 13 de noviembre de 2014;

Que, la División Personal del Hospital "Pablo Soria" informa que en esas instancias se incurrió en un error al indicar el mencionado período, atento a que informes agregados en autos, dejaban constancia de que, el Licenciado Quispe aún pertenecía al agrupamiento general, Ley N° 3161/74;

Que, por Decreto N° 7006-S-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, se adecuó al citado agente al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Pablo Soria";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable, del que surge que corresponde modificar el artículo 11° del Decreto N° 5523-S-2017, con respecto al Sr. Quispe, disponiendo que el adicional por dedicación exclusiva del 25 % se reconocerá por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 1997 y el 2 de noviembre de 2022,

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese parcialmente el artículo 11° del Decreto N° 5523-S-2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, en lo que respecta al Licenciado Carlos Alberto Quispe, CUIL 20-16991457-6, donde dice "...por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 1997 y el 13 de noviembre de 2014...", deberá decir "...por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 1997 y el 2 de noviembre de 2022".-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Bisela Juanc
D.C. CLAUDIA BISELA JUANC
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud y Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

11642

III CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (período no consolidado)

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENGO A LA VISTA.



[Signature]
C. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy